**Reducción de jornada:**

Se puede obtener una reducción de jornada para poder conciliar la vida laboral, personal y familiar, esto se puede obtener de la manera siguiente:

| **Circunstancia** | **Reducción de jornada** |
| --- | --- |
| Tutor de un/a menor de 12 años o personas con diversidad funcional. | Como mínimo un octavo o como máximo la mitad de la jornada (reducción de salario proporcional). |
| Cuidado de lactante a menor de 9 meses (hasta que alcance dicha edad) y prolongable hasta los 12 pero con redistribución solo para uno de los progenitores. | ~ Una hora diaria (se puede dividir en media hora y media hora).  ~ Acumulable en jornadas completas.  ~ Reducir media hora al principio o al final la jornada. |
| Nacimiento de hijos/as prematuros u hospitalización tras el parto. | Derecho a ausentarse del trabajo 1h al día (remunerada) o 2h al día con reducción del salario. |
| Cuidado de un hijo/a hospitalizado con cáncer u otra enfermedad grave. | ~ Mínimo la mitad de la jornada durante hospitalización y tratamiento.  ~ Se puede mantener la reducción hasta que el menor cumpla 18 años. |
| Cuidado de un familiar (hasta segundo grado) que no pueda valerse por sí mismo y que no trabaje. | Entre un octavo y la mitad de la jornada diaria con reducción de salario. |
| Trabajadoras víctimas de violencia de género. | Reducir media hora al principio o al final de cada día con respectiva disminución de salario. |

**Jornada nocturna:**

Se considera entre las 22:00 de la noche y las 06:00 de la mañana (del día siguiente) jornada nocturna.

Para ser considerado trabajador nocturno debes cumplir:

* Minimo 3 hrs diarias en dicho horario.
* Que un tercio de la jornada anual, como mínimo, sea en horario nocturno.
* No seas un menor de edad.

Estos son los límites para la jornada nocturna:

* Máximo 8 hrs diarias de promedio en un periodo de 15 días.
* No puedes realizar horas extraordinarias.

Las retribuciones son las siguientes:

* Se fijan en el convenio colectivo (llamado “plus de nocturnidad”), salvo en los siguientes casos:
  + Que el salario se establezca teniendo en cuenta que el trabajo es nocturno por su propia naturaleza.
  + Que se compense con descansos.

***PREGUNTAS***

**Tengo la guarda y custodia de mi hijo de 7 años, quisiera solicitar una reducción de jornada, puedo solicitar que me reduzcan…**

1. Mitad de jornada.
2. Media hora al principio y media hora al final de cada jornada.
3. 1 hora al día con remuneración.
4. 2 horas al día con reducción de salario.

**En mi trabajo me han dado la opción de tener 1 hora remunerada para ausentarse o 2 horas con reducción del salario, la razón es porque…**

1. Mi hijo nació siendo prematuro. (Respuesta corta)

**Soy un trabajador de jornada nocturna ya que…**

1. Trabajo mínimo 2 horas al día en dicho horario.
2. Mi horario de trabajo empieza de 21:00 hasta las 05:00 del siguiente día.
3. Tengo 17 años y cumplo todos los requisitos.
4. Me compensan con más descansos.